



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número:

Referencia: EX-2025-02945074- -NEU-DESP#MS LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS DE CONDUCCIÓN - HOSPITAL ZAPALA.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02945074- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y el Acta de Reunión N° 20/25; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la cobertura de los cargos de conducción de la Jefatura de Servicio Hospital Pediatría (JHS) dependiente del Departamento de Enfermería, Jefatura de Servicio Hospital Consultorios Externos (JHS) dependiente del Departamento de Enfermería, Jefatura de Servicio Hospital Emergencia (JHS) dependiente del Departamento de Enfermería y Jefatura de Sector Hospital Sueldos (JHT) dependiente del Departamento de Gerencia, de la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén;

Que la cobertura de la Jefatura es de suma importancia para la coordinación de la gestión integral de las tareas que dependen del mismo;

Que la cobertura de los cargos de jefatura es de suma importancia para la coordinación y gestión integral de las tareas dependientes de los mismos, asegurando la eficiencia en la prestación de servicios de salud;

Que la Comisión de Relaciones Laborales ha tomado intervención, según consta en el Acta de Reunión N° 20/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, validando la necesidad de cobertura de los cargos;

Que, de conformidad con el Artículo 132° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la cobertura de los cargos de conducción debe realizarse mediante concurso, garantizando igualdad de oportunidades y transparencia;

Que la permanencia en los cargos de conducción estará regida por lo establecido en el Artículo 133° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), con una vigencia de tres (3) años, contando con evaluaciones de desempeño anuales favorables;

Que resulta necesario dictar una norma legal de convocatoria que establezca las bases del proceso de selección, la cual garantice la adecuada transición y la cobertura efectiva de los cargos;

Que la cobertura de los cargos mediante concurso interno permitirá seleccionar agentes de planta permanente del Hospital que cumplan con los requisitos, fortaleciendo la institucionalidad y la profesionalización del servicio;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

R E S U E L V E:

Artículo 1°: LLÁMESE a concurso para la selección de postulantes pertenecientes a la Planta Funcional del Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, para cubrir los cargos de conducción que se detallan a continuación, cuyo régimen laboral y funciones se establecen de acuerdo al perfil que en cada caso se especifica:

- Jefa/e de Servicio Hospital/Pediatría (JHS) dependiente del Departamento de Enfermería secuencia 013. Perfil obrante en documento IF-2025-02956694-NEU-RH#MS.
- Jefa/e de Servicio Hospital/Consultorios Externos (JHS) dependiente del Departamento de Enfermería, secuencia 012. Perfil obrante en documento IF-2025-02956650-NEU-RH#MS.
- Jefa/e de Servicio Hospital/Emergencia (JHS), dependiente del Departamento de Enfermería secuencia 011. Perfil obrante en documento IF-2025-02956667-NEU-RH#MS.
- Jefa/e de Sector Hospital/Sueldos (JHT), dependiente del Departamento de Gerencia, secuencia 023. Perfil obrante en documento IF-2025-02956410-NEU-RH#MS.

Artículo 2°: APRUÉBASE las condiciones y requisitos establecidos en el documento **IF-2025-02959396-NEU-RH#MS**, y que forma parte integrante de la presente norma, para los concursos previstos en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: DESÍGNASE el Comité de Evaluación del Concurso, que intervendrá en las distintas etapas y funcionará de acuerdo a lo previsto en el documento **IF-2025-02959396-NEU-RH#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, y que estará conformado cinco (5) integrantes, dos (2) agentes en representación de la entidad gremial mayoritaria y tres (3) agentes nombrados por el Poder Ejecutivo. El comité podrá solicitar la asistencia de asesor idóneo.

Artículo 4°: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.